



Señor:

Presente. -

Con fecha 13 de abril de dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°023-2022-CIVRI- VIRTUAL, Callao, 13 de abril del 2022; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 149-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 29 de marzo de 2022, mediante el cual se remite el Proveído N° 2476-2022-OSG/VIRTUAL y el PROVEIDO No170-2022-OAJ presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el cual recomienda actualizar la propuesta de actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao acorde al Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, respaldado por la Ley Universitaria N°30220, vigente a partir del 9 de julio de 2014, la que establece como uno de los fines de la universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística";

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220, y en la demás normativa vigente;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, el Art. 160 de la norma estatutaria establece que "El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación"; siendo una de sus atribuciones, conforme establece el Art. 161, 161.2 "Aprobar el Reglamento de Investigación de la Universidad";

Que, con Resolución N° 280-2017-CU del 14 de setiembre de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dejándose sin efecto la Resolución N° 058- 2017-CU del 12 de enero de 2017;

Que, con Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019, se aprobó la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, dejándose sin efecto la Resolución N° 280- 2017-CU del 14 de setiembre de 2017;

Que, mediante Resolución de Consejo de investigación N°013-2022-CIVRIVIRTUAL de fecha 06 de enero de 2022 se resuelve: 1. APROBAR, la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, conforme al documento adjunto que forma parte integral de la presente resolución y consta de veintiséis (26) páginas; 2. PROPONER, vía despacho rectoral la emisión de la resolución de Aprobación de actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; 3. PROPONER, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



Que, mediante Oficio N° 061-2022-VRI-VIRTUAL el Vicerrector de Investigación solicita al despacho Rectoral la emisión de la Resolución de Actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio N° 865-2022-OPP, remite el Informe N° 022 -2022-UR-OPP en el cual concluye "... que el proyecto de reglamento debe ser actualizado acorde a las observaciones planteadas, en atención a las normas vigentes";

Que, mediante Proveído N°170-2022-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica procede a DEVOLVER los actuados a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, a efectos de que DERIVEN al VICERRECTORADO DE INVESTIGACION para que proceda con el levantamiento de observaciones planteadas al citado Reglamento por la Oficina de Planificación ... (SIC);

Que, mediante el Proveído del visto, el vicerrector de investigación deriva el Proveído N° 2476-2022-OSG/VIRTUAL y el Proveído No170-2022-OAJ presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, para ser visto en el próximo Consejo de Investigación;

Que, en sesión ordinaria de consejo de Investigación de fecha 13 de abril del 2022, se acordó: **1. DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo de Investigación N°013-2022-CIVRIVIRTUAL de fecha 06 de enero de 2022 que aprobó la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutaria.

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo de Investigación N°013-2022-CIVRIVIRTUAL de fecha 06 de enero de 2022 que aprobó la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. -Sello de secretario CI

Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado de Investigación
Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez
Secretario

SLRJ/MNB
TRCI0232022